

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00014

1º. La comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad -zona centro, obre en autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2º. Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble objeto de la garantía real, identificado con folio 50C-133756, tal y como se evidencia en la anotación N°19, del certificado obrante a folios 151 y 152, C-1, archivo PDF-001, págs. 204 a 208 del expediente digital, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 027, 028, 029 y 030 – Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogado por los Acuerdos PCSAJA18-11168, PCSAJA18-11177, PCSAJA19-11336, PCSAJA20-11607, PCSAJA21-11812 y el PCSAJA22-11974 del 22 de julio de la presente anualidad y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra a ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN, como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00. Por el comisionado comuníquesele su designación a la carrera 16 No. 79-76 piso 5 de esta ciudad o al correo electrónico bfholdinggroup@gmail.com, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 087 fijado el 12 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2bf976ea0a6a2903af4f91d6f87dc2e6d49216ae0d68838e537692ecbdab23**

Documento generado en 09/09/2022 11:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>